

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2026, de la Comisión de Selección encargada de calificar el proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso, para el ingreso en los grupos I, II y III de personal laboral fijo, por la que se hace pública la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo, su orden de prelación y la propuesta de nombramiento.

Mediante la Resolución de 28 de diciembre de 2022 (DOG núm. 248, de 30 de diciembre) se convocó el proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso, para el ingreso en los grupos I, II y III de la Agencia Instituto Energético de Galicia (Inega).

El 26 de noviembre de 2024 se publicó en el DOG la Resolución de 19 de noviembre de 2024 de la Comisión de Selección, con las puntuaciones definitivas del baremo correspondiente al proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en los distintos grupos.

El punto 2 de la base V de la Resolución de 20 de diciembre de 2022 dispone que, finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará en el DOG la relación de personas aspirantes que lo superaron por orden de puntuaciones obtenidas, con indicación de su documento nacional de identidad o equivalente. En la misma resolución propondrá su nombramiento como personal laboral fijo.

Por su parte, la base III.5 de la citada Resolución de 28 de diciembre de 2022 determina que:

El orden de prelación de las personas aspirantes vendrá dado por la suma de las puntuaciones del concurso. No podrá superar el proceso selectivo un número superior al de plazas convocadas. Para poder superar el proceso selectivo, será necesario obtener una puntuación mínima de treinta (30) puntos.

El orden de prelación de los aspirantes, en función de las puntuaciones obtenidas en el presente concurso, se publicará en la web del Inega.



No obstante, para asegurar la cobertura de las vacantes, si una persona se presenta a varias plazas y obtiene la máxima puntuación en más de una, deberá optar por una de ellas, renunciando a las otras en el plazo de diez (10) días hábiles tras la publicación de la prelación anteriormente citada. Si no lo hiciera se entenderá que renuncia a todas las plazas.

En el caso de renuncia a una plaza por parte de un participante, el órgano convocante podrá requerir una relación complementaria de las personas que sigan por puntuación a las propuestas. A estos efectos, tendrán la misma consideración que las renunciadas los supuestos de las personas aspirantes que dentro del plazo fijado, excepto los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos o de su examen se dedujera que carecen de alguno de ellos y que, en consecuencia, no pueden ser nombradas personal laboral fijo.

Es necesario considerar igualmente lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 5/2022, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de la Comunidad Autónoma de Galicia, que establece las siguientes reglas especiales en el desarrollo de los procesos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

1. Con la finalidad de alcanzar una efectiva reducción de la temporalidad en el empleo público de la Comunidad Autónoma de Galicia, una misma persona aspirante no podrá ser propuesta para adquirir la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo en más de una escala, cuerpo o categoría profesional tanto en la Administración general como en las entidades instrumentales integrantes del sector público autonómico. En este caso, la persona aspirante deberá comunicar al órgano convocante su opción y será excluida de otro proceso, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspirante, conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo. Dicha exclusión no supondrá derecho a compensación.

2. Con la misma finalidad que la indicada en el apartado anterior, las personas que adquieran la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo como consecuencia de los procesos selectivos previstos en esta ley deberán permanecer en servicio activo en dicha escala, cuerpo o categoría un mínimo de dos años desde la toma de posesión antes de concedérseles excedencia por interés particular o por prestación de servicios en el sector público.

En aplicación de la citada Ley 5/2022 y de las bases de la convocatoria, los aspirantes José Ángel Abad Sánchez y María Teresa Ortiz de Cosca Cao presentan escritos de los



cuales la Agencia Instituto Energético de Galicia (Inega) da traslado a esta comisión y en los que los aspirantes manifiestan su opción.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en la sesión que tuvo lugar el 2 de julio de 2026, la Comisión de Selección nombrada por la Resolución de 18 de abril de 2023 (DOG núm. 80, de 26 de abril), encargada de calificar el proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso, para el ingreso en los grupos I, II y III de la Agencia Instituto Energético de Galicia (Inega),

RESUELVE:

Primero. Relación de aspirantes que superaron el proceso

Aprobar la relación de aspirantes que, teniendo en cuenta el número de plazas convocadas, superaron el proceso selectivo extraordinario de estabilización por orden de puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos de los distintos grupos y categorías convocadas, según se recoge en el anexo a esta resolución.

Segundo. Relación complementaria de las personas que superaron el proceso selectivo

A fin de asegurar la cobertura de vacantes que, en su caso, se produzcan, aprobar por orden de puntuación la relación de personas aspirantes a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la base III.5 de la Resolución de 28 de diciembre de 2022.

Tercero. Propuesta de nombramiento

Elevar a la Dirección de la Agencia Instituto Energético de Galicia (Inega) la propuesta de nombramiento de la relación de aspirantes que superaron el proceso como personal laboral fijo de la Agencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 5/2022, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de la Comunidad Autónoma de Galicia y haciendo una interpretación de las bases en función de dicho precepto.

Cuarto. Publicación

La publicación de esta resolución se realizará en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG) tal como se establece en el apartado 2 de la base V de la Resolución de 28 de diciembre de 2022, así como en el portal corporativo de la Agencia Instituto Energético de Galicia (Inega).



Quinto. Recursos

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección de la Agencia Instituto Energético de Galicia (Inega), en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 2 de julio de 2026

Paula Oliete Trillo
Presidenta de la Comisión de Selección

ANEXO**Relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo
y propuesta de nombramiento**

– Grupo I, categoría 4. Técnico/a de grupo I/ingeniero industrial.

Número de plazas: 1.

Nombre	NIF	Total puntuación
José Ángel Abad Sánchez	***6146**	100,00

Listado de suplencias.

Nombre	NIF	Total puntuación
Carolina Pantín Portela	***6355**	75,80
Manuel Benigno Suárez Graña	***3758**	30,00

– Grupo I, categoría 4. Técnico/a de grupo I/ingeniería/física.

Número de plazas: 1.

Nombre	NIF	Total puntuación
María Rosa Núñez Pardo de Vera	***8997**	87,50

Listado de suplencias.

Nombre	NIF	Total puntuación
Carolina Pantín Portela	***6355**	75,80
Roberto Vieito Raña	***3839**	46,25
Manuel Benigno Suárez Graña	***3758**	30,00



– Grupo I, categoría 4. Técnico/a I de apoyo a la certificación energética de edificios.

Número de plazas: 1.

Nombre	NIF	Total puntuación
Carolina Pantín Portela	***6355**	75,80

Listado de suplencias.

Nombre	NIF	Total puntuación
Manuel Benigno Suárez Graña	***3758**	30,00

– Grupo I, categoría 4. Técnico/a de grupo I/economía.

Número de plazas: 2.

Nombre	NIF	Total puntuación
Yolanda Nélida Zotes Tarrío	***9798**	91,50
Rosa María Barreiro Mera	***5467**	69,33

Listado de suplencias.

Nombre	NIF	Total puntuación
Pilar Pérez Pazos	***2116**	55,58
María Victoria Rosende Otero	***1677**	51,38
Beatriz Alcalde García	***1078**	37,88
Lorena Alonso Suárez	***9493**	31,47

– Grupo I, categoría 4. Técnico/a de grupo I/jurídico.

Número de plazas: 1.

Nombre	NIF	Total puntuación
Zoila Fernández Maceiras	***8338**	88,20

Listado de suplencias.

Nombre	NIF	Total puntuación
Rosa María Díaz de Burgos	***0933**	67,18
Silvia Rodríguez Carou	***6929**	51,62



Nombre	NIF	Total puntuación
Juan Manuel García Sexto	***9229**	50,13
María Cristina Reza Conde	***9785**	46,00
Juan José Martínez Villaverde	***1068**	44,44
Ana Belén Abella López	***7578**	39,03

– Grupo II, categoría 7. Técnico/a I control financiero y contabilidad.

Número de plazas: 1.

Nombre	NIF	Total puntuación
José Antonio Vázquez Rodríguez	***6892**	36,42

– Grupo III, categoría 91. Técnico/a mantenimiento de equipos y sistemas.

Número de plazas: 1.

Nombre	NIF	Total puntuación
Jaime Eduardo Iglesias Paz	***0300**	68,00

Listado de suplencias.

Nombre	NIF	Total puntuación
Darío Román Gómez Sánchez	***1054**	55,50

